

ACTA NUMERO ONCE GUION NOVENTA Y SEIS (11-96). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día veintidós de -- mayo, de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: -- Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores -- Decanos de las Facultades: Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismael González -- Podzueck, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; - Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Julio René Corea y Reyna, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández, del de Economistas. Contadores Públicos y Auditores y -- Administradores de Empresas de Guatemala; Doctor Mario Enrique Miralles Barbier, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades de - Guatemala; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterroso, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Enrique Chávez Montúfar, de la de Ingeniería; Licencia-



do Luis Fernando Girón Rodas, de la de Ciencias Químicas y -- Farmacia; Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, de la de -- Ciencias Económicas; Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva -- Pérez, de la de Agronomía; Licenciado Teodoro Antonio Pérez - Mazariegos, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Jorge Manuel Morales Ortiz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Oscar Armando Escribá Morales, de la de Ingeniería; Señorita -- Claudia Verónica Cortés Dávila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, de la de Ciencias Económicas; Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, de la de Odontología; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor Augusto Saúl Guerra Gutiérrez, de la de Agronomía; Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor José Antonio Burgos Ochoa, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:

- El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, le dio la bienvenida al señor VICTOR HUGO GUDIEL SARAVIA, quien asiste por primera vez a este recinto como Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, deseándole éxitos en su

participación en las resoluciones del mismo.

- El señor Decano de la Facultad de Humanidades, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, informó a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, sobre la toma del edificio de dicha unidad académica, habiéndose trasladado a las 9:35 horas al mismo para tratar de resolver el problema, haciéndose acompañar por Abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Asimismo, el señor Rector informó sobre la solicitud de audiencia presentada para el dia de hoy, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad, habiéndose acordado concederla en la forma siguiente:

AUDIENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Ingresaron al salón de sesiones los siguientes directivos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad: Angel A. Vásquez, Secretario General; Héctor Colindres, Secretario de Actas; Juan B. de la Cruz, Secretario de Conflictos; Rolando Orantes, Secretario de Organización y Eliseo Girón y Marcial Choc, del Consejo Consultivo; quienes expusieron sus puntos de vista en relación al caso que se conocerá el día de hoy, referente al reajuste salarial, habiendo indicado que ellos empeñaron su palabra en no solicitar la aplicación del Decreto 59-95, pero que se otorgue un incremento mayor; que de cualquier manera, lo dejaban a discreción del Consejo Superior Universitario. Asimismo, solicitaron que en la próxima sesión del Consejo se conozca nuevamente la problemática referente al conflicto laboral de 1994. Luego

de su exposición, las personas mencionadas se retiraron del salón.

PUNTO UNICO:

Dictamen de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento solicitado por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, del Acta No.08-96

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen rendido por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, de conformidad con el Punto OCTAVO, del Acta No.05-96; y al respecto ACORDO: PRIMERO: PRESTACIONES PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: 1. El Consejo Superior Universitario, habiendo conocido la propuesta de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento referente a otorgar un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitado por el Sindicato de Trabajadores; los cálculos efectuados por la Dirección General Financiera tendentes a la factibilidad del otorgamiento del incremento salarial, CONSIDERANDO: que se debe tener conciencia de la crisis económica por la que atraviesa el país. lo que impide a la población en general el mejoramiento de sus condiciones de vida y no le permite cubrir satisfactoriamente sus necesidades; CONSIDERANDO: que las instituciones del Estado, de las cuales forma parte la Universidad de San Carlos de Guatemala, también son afectadas en sus respectivos presupuestos por la crisis antes dicha, POR TANTO, ACUERDA: 1o. Aprobar el dictamen rendido por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento. 2o. Dentro de las limitaciones financieras existentes en la Universidad, otorgar un reajuste salarial del 8.33%, a partir



Chavez

del 1 de julio de 1996, a las cuotas/hora/diaria/mes, integradas para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 022 y 029 del Plan de Funcionamiento. La cuota/hora/diaria/mes que resulte con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33% deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales.

3o. Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte.

4o. Los puestos programados dentro del Plan de Inversión y los Fondos de Investigación y Desarrollo, se les aplicará el 8.33% de incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. Este incremento deberá ser cubierto con los recursos asignados en los respectivos presupuestos.

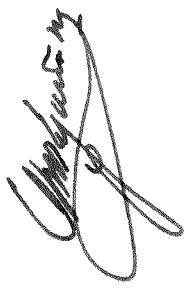
5o. Al personal por planilla (renglón 041) se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales.

6o. Siempre que los proyectos de régimen Especial cuenten con el financiamiento necesario, podrá otorgar, a partir del 1 de julio de 1996, un reajuste salarial del 8.33% a la c/h/d/m integradas, para el personal que se encuentre contratado en los renglones 011, 022, 029 y 041 de los proyectos autofinanciables. El incremento se otorga en igual forma que el señalado para el personal del plan de Funcionamiento y previo a su pago deberán presentar al Departamento de

Presupuesto de la Dirección General Financiera, la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 2. Aplicación de los Decretos del Congreso de la República No. 59-95 y 81-95, relativos a la consolidación de salarios. En relación a dichos Decretos, acuerda aplicar los mismos a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis, conforme al procedimiento determinado por la Comisión integrada por la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna y División de Administración de Personal. 3. INDEMNIZACION. En atención a este planteamiento por parte de la Comisión e independientemente de lo establecido en el Plan de Prestaciones, la Universidad hará efectiva, a más tardar treinta (30) días después de haberse concluido la relación laboral, una indemnización a la persona que deje de ser su trabajador en forma definitiva por cualquier motivo, equivalente a un salario por cada año trabajado, hasta un máximo de diez años. Para el cálculo de dicho salario, sobre un máximo de ocho horas, la base será el monto total de los salarios devengados durante el último año de servicio, sumado a éste el Aguinaldo, el Diferido y el Bono 14, dividido este último monto entre doce. En virtud de que el Acuerdo anterior tiene incidencia tanto en el Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal así como en el Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos, y con el objeto de hacer efectiva la prestación que en el mismo se menciona, la que será cubierta por la Universidad de San Carlos de Guatemala y no por el Plan de Prestaciones de la misma como se encuentra

legislado actualmente, y con base en lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 10 y 11, inciso b), de los Estatutos de la Universidad, ACUERDA: I. Reformar el inciso 7 del artículo 50 del Estatuto de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, el cual queda así: "7. A recibir indemnización cuando su contrato de trabajo finaliza, por cualquier motivo en forma definitiva, equivalente a un mes de salario por cada año de trabajo hasta un máximo de DIEZ AÑOS: cuyo monto, sobre un máximo de ocho horas, se fijará tomando como base los salarios devengados durante los últimos doce meses de la relación laboral, incluyendo el Diferido, Bono 14 y Aguinaldo; dividiendo el total dentro de doce. Esta prestación será pagada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin afectar las prestaciones reconocidas para los trabajadores en el Reglamento del Plan de Prestaciones. II. Reformar del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los artículos siguientes: Artículo 4o. Substituir el título INDEMIZACION por el de RETIRO DEFINITIVO; substituir en el Artículo 9o., inciso a) y el título INDEMIZACION PARCIAL y su inciso a), la palabra INDEMIZACION por COMPENSACION ECONOMICA. III. Este acuerdo entra en vigencia a partir del día 1 de julio del corriente año.-----
SEGUNDO: AMPLIACION A LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Autorizar, a partir del 1 de julio de 1996, el aumento del monto del Seguro de Vida a los trabajadores de la Universidad de San Carlos a la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00). 2. Autorizar, a partir del 1 de julio de 1996, el monto de los

préstamos a los trabajadores de la Universidad, hasta por un máximo de ocho salarios, siempre que el monto de estos no exceda de Q. 40.000,00. 3. Ampliar, a partir del 1 de julio de 1996, a treinta y seis (36) meses el plazo máximo para amortizar el pago de los préstamos. 4. Autorizar, a partir del 1 de julio de 1996, que los beneficiarios de la pensión por orfandad, la dejen de recibir al cumplir los 21 años de edad. S. Encargar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que avise a la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, a fin de que informe al mismo las razones por las cuales se demoran los trámites para el otorgamiento de los préstamos.


TERCERO: ACCIONES PARA VIABILIZAR EL INCREMENTO SALARIAL Y LAS AMPLIACIONES DE PRESTACIONES. Respecto al Plan de Prestaciones: A partir del 1 de julio de 1996: 1. Incrementar en un punto porcentual (1%) el aporte al Plan de Prestaciones que hacen los trabajadores. 2. Disminuir en un punto porcentual (1%) el aporte al Plan de Prestaciones que hace la Universidad. 3. Incrementar la tasa de interés por los préstamos que otorga el Plan, al 16% de interés anual sobre saldos. Respecto a la Universidad: 1. Depurar el renglón 2.1.02.0.00.000 "Cuentas por Pagar", solicitando a la Dirección General Financiera un informe sobre la situación de dicho renglón, mismo que deberá ser conocido por el Consejo Superior Universitario en su próxima sesión ordinaria. 2. A partir de la fecha de vigencia de estas disposiciones los presupuestos autofinanciables de las distintas unidades ejecutoras se manejarán con criterio de Docencia Productiva (traslado del 20% del presupuesto de Ingresos al Fondo Común), excepto los que derivados de convenios interinstitu-

cionales no lo admitan. 3. Gestionar el aporte financiero -- estatal asegurando el fiel cumplimiento de la correcta interpretación del artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para el efecto, en un plazo que no excede de tres meses, las autoridades y funcionarios de la Universidad, harán las gestiones pertinentes a nivel de gobierno central, haciendo énfasis en lo establecido en el inciso a) del Punto 22 del Píctulo A. EDUCACION Y CAPACITACIÓN de los acuerdos suscritos entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG. 4. Política de Asignación Presupuestal. Considerando que los órganos de Dirección de las unidades ejecutoras de presupuesto, cuando amplían horarios a plazas existentes o crean plazas, recurren al presupuesto de gastos de dichas unidades, lo que ha determinado que el presupuesto de gastos se haya reducido considerablemente, situación que determina una degradación en la calidad de su quehacer académico y en el caso de las unidades de carácter administrativo y de servicio, significa disminuir la calidad de sus productos y servicios. El Consejo Superior Universitario requerirá de las unidades ejecutoras que con el apoyo de la Coordinadora General de Planificación, determinen cuál es el porcentaje mínimo de su presupuesto que debe destinarse para gastos y en consecuencia, cuál es el porcentaje máximo que puede destinarse para la contratación de personal. Con base en la información que se obtenga, el Consejo Superior Universitario autorizará a cada unidad ejecutora el porcentaje del presupuesto que pueda destinarse para la contratación de personal. Este proceso deberá concluirse a más tardar dos meses después de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

CUARTO: COBRO DE ARANCELES POR PRESTACION DE SERVICIOS Y MATRICULA ESTUDIANTIL. A. El Consejo Superior Universitario, con base en los antecedentes citados por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento y el análisis y exposición que de la situación actual hace la Comisión, así como en los artículos 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 126 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos, resolvió aprobar las tasas que a continuación se presentan:

1.	Trámite de Licencia para Ejercer	Q. 5,000.00
2.	Trámite de Incorporación	Q. 1,000.00
3.	Trámite de Reconocimiento de Grado y Especialidades	Q. 500.00
4.	Calificación de Universidad	Q. 1,000.00
5.	Calificación de Títulos	Q. 1,000.00
6.	Auténticas de Títulos y/o Diplomas	Q. 30.00
7.	Certificación de Estudio	Q. 10.00
8.	Auténticas de Certificaciones	Q. 30.00
9.	Impresión de Títulos de Nivel Técnico	Q. 250.00
10.	Impresión de Títulos de Nivel de Licenciatura	Q. 300.00
11.	Impresión de Títulos de Nivel de Doctorado	Q. 500.00
12.	Impresión de Títulos de Nivel de Maestría	Q. 500.00
13.	Impresión de Otros Diplomas de Post-Grado	Q. 500.00
14.	Reposición de Títulos	Q. 600.00
15.	Examen de Salud de Primer Ingreso	Q. 25.00
16.	Reposición de Carnet	Q. 10.00
17.	Examen de Orientación Vocacional	Q. 25.00
18.	Reposición de Tarjeta de Examen de Orientación Vocacional	Q. 10.00
19.	Exámenes de Retrasada: Primera oportunidad	Q. 10.00 (para Fondo Común)
	Segunda oportunidad	Q. 15.00 (para Fondo Común)
20.	Examen por suficiencia donde existe	Q. 50.00
21.	Traslado de Matrícula de Pre-Grado	Q. 25.00
22.	Matrícula Estudiantil Anual para estudiantes nacionales	Q. 720.00
23.	Matrícula Estudiantil Anual para estudiantes extranjeros: Centroamericanos	Q. 6,000.00
	Latinoamericanos	Q. 12,000.00
	Otras Nacionalidades	Q. 24,000.00

La Matrícula se hará efectiva en pagos trimestrales.

Los numerales 22 y 23 serán aplicables a partir del 1 de enero de 1997. Los otros a partir del 1 de julio de 1996.

La distribución de los fondos provenientes de estas tasas deberá ser analizada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento y deberá tomar en cuenta lo relacionado con el Fondo de Becas, Plan de Inversión y Plan de Desarrollo; queda entendido que el monto a que las mismas se refieren no debe invertirse en salarios. El resultado de dicho análisis deberá ser remitido a este Consejo para su conocimiento. B. Retornar las siguientes tasas, a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, para que realice un re-análisis y envíe una propuesta al Consejo Superior Universitario:



1. Trámite de Equivalencias de Materias de la USAC, por cada asignatura	Q. 25.00
2. Trámite de Equivalencias: Universidades Privadas	Q. 100.00
Universidades Extranjeras	Q. 300.00
3. Cobro por cada materia declarada equivalentes según la Universidad USAC:	Q. 25.00
Privadas:	Q. 100.00
Extranjeras:	Q. 300.00
4. Cuota por laboratorio por curso (Aplicando programa autofinanciable) (Uso físico de laboratorio)	Q. 10.00
5. Papelería: Este pago debe realizarse en el momento de la inscripción. (Aplicando Programa Auto-financiable)	Q. 100.00
6. Inscripción Extraordinaria	Q. 50.00

VOTOS RAZONADOS. 1. "VOTO RAZONADO: Los abajo suscritos dejamos constancia de nuestro rechazo por la discusión del tema referente al cobro de nuevas tasas por prestación de servicios de la USAC. Dicho rechazo obedece a que este tema

no ha sido difundido ampliamente entre la comunidad universitaria especialmente ante el sector estudiantil que será el único afectado. Razón por la cual se solicitó que tal punto fuera sacado de la Agenda 11-96, correspondiente al día de hoy, para tener la oportunidad de informar al sector estudiantil e iniciar un proceso de discusión con el mencionado sector, al respecto, buscando el consenso sobre una propuesta que pudiera presentarse al Honorable Consejo Superior Universitario. A la par del Voto Razonado, dejamos constancia que nos retiramos del seno del Consejo Superior Universitario para no avalar ninguna medida que atente contra los intereses estudiantiles. Guatemala, 22 de mayo de 1996.

(ff) Domingo Pérez Brito, Rep.Est.Fac.Humanidades; Genaro Vinicio Aguilar Salguero, Rep.Est.Fac.Med. Veterinaria; Saúl Guerra Gutiérrez, Rep.Est.Fac.Agronomía; Víctor Hugo Gudiel Saravia, Rep.Est.Fac.CC.Económicas; Claudia Cortez Dávila, Rep.Est.CCQQ. y Farmacia; Jorge Morales, Rep.Est.Fac.Derecho; José Antonio Burgos, Rep.Est.Fac.Arquitectura." 2. "Voto Razonado: Los abajo firmantes representantes Estudiantiles ante el CSU, sabiendo que es necesario el incremento de la matrícula estudiantil, presentamos nuestra inconformidad por la forma en que fueron aprobados los puntos 10, 18, 19, 20, 22, 23 y 27 ya que consideramos que no fue la más adecuada.

(ff) Benjamín Juárez, Rep.Est.Facultad Odontología; Armando Escribá, Rep.Est.Fac.Ingeniería." 3. "Voto Razonado. A pesar de que es necesario el incremento de la matrícula estudiantil, no estoy de acuerdo en que se trate hoy el punto contenido en el numeral 5 y subnumeral 27, del Título "Acciones para viabilizar el incremento salarial y las aplicaciones de prestaciones" ya que considero: 1. Que

los estudiantes de todas las unidades académicas deben como mínimo tener conocimiento del incremento y sobre todo del monto que se está pretendiendo, ya que para todos es conocido que la crisis económica esta afectando principalmente a la clase media y baja y esto puede tener consecuencias en el desempeño de los discentes. 2. Que debe evitarse situaciones de confrontación que debe solucionarse con el diálogo con otros sectores como docentes y principalmente el estudiantil.

3. No hay una justificación adecuada para determinar una cantidad determinada. (f) Dr. Raúl Castillo Rodas, Representante Docente Facultad de Ciencias Médicas." 4.

"Guatemala, 22 de mayo de 1996. RAZONAMIENTO DE VOTO CON RESPECTO AL PUNTO 1 PRESTACIONES PARA LOS TRABAJADORES DE LA USAC A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1996. En base a las condiciones socioeconómicas del país, y a la anuencia manifestada por los directivos del Sindicato de proceder a impulsar ciertas mejoras en las funciones de los trabajadores, el incremento salarial debería ser del 12% como mínimo, tomando en cuenta los índices inflacionarios en el

país, de igual forma analizando generalmente las acciones para viabilizar el incremento salarial, algunas de estas disminuyen el incremento concedido del 8.33%. Por lo anterior manifestamos nuestro desacuerdo con el incremento aprobado del 8.33% por lo que razonamos nuestro voto. (ff) Víctor Hugo Gudiel, Representante Estudiantil de la Facultad de CC.Económicas; José J. Mejicanos A., Representante Docentes de la Facultad de CC.Económicas." 5. "Guatemala 22 de mayo de 1996. VOTO RAZONADO AL COBRO DE ARANCELES POR PRESTACION DE SERVICIOS Y MATRICULA ESTUDIANTIL. Considerando las condiciones socio-económicas del país, la falta de diálogo con el sector estudiantil en torno al tema y el no tomar en cuenta los resultados del I Congreso de Reforma Universitaria, manifiesto mi desacuerdo al incremento de la matrícula estudiantil, por lo que razono mi voto. "ID Y ENSEÑAD A TODOS" (f) Lic. José Joaquín Mejicanos Arce, Representante de Docentes de Ciencias Económicas."

INFORMES DEL RECTOR

El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, envió

a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario el Oficio Ref.R.308.05-96, del 8 de mayo de 1996, en el que informa sobre su viajes a Belice, los días 2, 3 y 4 del presente mes, para participar en la XLIX Reunión Ordinaria del CSUCA, acompañado del Bachiller Manolo Vela, Secretario General de AEU.

INFORME DE SECRETARIA

La Secretaría envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la siguiente documentación: 1. Recorte de Prensa, del día martes 14 de mayo de 1996, que se refiere a la Cuota Estudiantil. 2. DPI 023-96, de la División de Publicidad e Información, por la cual envían copia de los informes de los Departamentos técnicos del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, con relación a los daños causados el viernes 29 de marzo de 1996, en el Palacio Nacional. 3. El Doctor Miguel Angel de León Mendoza, Coordinador de Anatomía, de la Facultad de Ciencias Médicas, traslada copia de oficio de fecha 9 de mayo, que enviara a Junta Directiva, en relación a su petición presentada a Junta Directiva de esa unidad académica. 4. El Doctor Erick Arnoldo Potres Mayén, Secretario de Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Médicas, envía copia de Oficio N°.0895, del 8 de mayo de 1996, que enviara al Coordinador de la Oficina de Tesis solicitando trasladar a MINUGUA, Procuraduría de los Derechos Humanos, Ministerio Público y CSU la denuncia presentada por varios docentes miembros del Consejo de Evaluación y Promoción de esa unidad académica por haber sido objeto de varios atentados contra



ellos y algunos de sus familiares. 5. Copia de Oficio de fecha 23 de abril de 1996, que los Doctores Alma Gloria Motta Vidaurre de Ramírez, Carlos Humberto Escobar Juárez y Julián Alejandro Saquimux Canastuj, docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y Miembros del Consejo de Evaluación y Promoción Docente de esa Unidad Académica, enviaran a Junta Directiva, para hacer de su conocimiento los distintos atentados de que han sido objeto ellos y algunos de sus familiares, solicitando que se promuevan las investigaciones correspondientes. 6. Copia de Oficio presentado por el Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, docente de la Facultad de Ciencias Médicas, por el cual informa que entregó su currículum a la Comisión de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario de dicha unidad académica, y que a la fecha no ha recibido ninguna notificación al respecto, por lo que solicita se agilicen los trámites administrativos para su respectiva promoción docente. 7. Ref.TESCR-04-96, del 24 de abril de 1996, por la cual el Ingeniero Agrónomo Marino Eleázar Reyes Rivadeneira, Secretario del Consejo Regional del CUNSURORI, informa que ya se realizó la convocatoria para elección de cinco representantes estudiantiles ante el indicado Consejo Regional. 8. Ref.JD.13-96-34, por la cual el Ingeniero Francisco Javier González López, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería informa sobre actos violentos de los días 28 de febrero y 22 de marzo de 1996, suscitados en dicha unidad académica.

CONSTANCIAS DE SECRETARIA:

La Secretaría hace constar lo siguiente:

- Que algunos Miembros del Consejo Superior Universitario

entregaron el día de la sesión, la nota que literalmente dice: "Guatemala, mayo 22 de 1.996. Dr. Otto Manuel España, Secretario General Universidad de San Carlos, Ciudad Universitaria. Estimado Doctor España: Los abajo suscritos pedimos a usted que de manera atenta solicite a los Honorables Miembros del CSU que sean sacados de Agenda los numerales 7, 9 (en lo concerniente a la USAC), 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 29 en lo referente a las tasas que se pretenden cobrar por servicios que presta la Universidad. Sin otro particular. Atentamente. (ff) Domingo Pérez Brito, Rep.Est.Fac. de Humanidades; Genar Vinicio Aguilar, Rep.Est.Veterinaria; Saúl Guerra, Rep.Est.Fac. de Agronomía; Víctor Gudiel, CCEE; Claudia Cortéz Dávila, Repr.est.Fac. Farmacia; Jorge Morales, Repr.Est.Fac.Derecho; José Antonio Burgos, Rep. Fac. Arquitectura."

- Que el Doctor Raúl Castillo Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, entregó el folleto titulado: COMISION MULTISECTORIAL DE REFORMA UNIVERSITARIA. INFORME PRELIMINAR I CONGRESO DE REFORMA UNIVERSITARIA, 14 al 18 de noviembre de 1995. Guatemala, febrero de 1996.

- Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos, Doctor Mario Enrique Miralles Barbier, Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, Ingeniero Luis Alfredo Tobar Pirlí, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, Ingeniero

Julio Enrique Chávez Montúfar, Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva Pérez, Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos, Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, Señor Domingo Pérez Brito, Señor Augusto Saúl Guerra Gutiérrez, Señor José Antonio Burgos Ochoa, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

- Luego llegaron: Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera (9:10); Señor Jorge Manuel Morales Ortiz (9:10), Ingeniero Julio Ismael González Podszueck (9:12), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (9:20), Doctor Jorge Martínez Solares (9:20), Licenciado Jaime Humberto Chicas Hernández (9:21). Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa (9:23), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar (9:23), Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila (9:28), Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón (9:30), Doctor Edgar Axel Oliva González (9:45), Señor Oscar Armando Escrivá Morales (9:55). Señorita Claudia Verónica Cortéz Dávila (9:55), Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero (10:00), Arquitecto Luis Roberto Leal Paz (10:10).

- Se excusaron por no asistir a la sesión: Doctor Carlos Larios Ochaiza, Ingeniero David Arnoldo Lepe Cervantes, Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas.

Sé dio por terminada la sesión, siendo las dieciseis horas con treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar, haciendo constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.